PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

209

Decreto Nº. 9931.-

POR EL CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR FLORENTINO OVIEDO,LA PROVISION DE 20.000.-CARPETITAS PARA CEDULA DE IDENTIDAD,PARA USO DE LA DIVISION DE IDENTIFICACIONES DE LA POLICIA DE LA CAPITAL Y SE REFUERZA EL RUBRO 2,03,ANEXO B,ITEM 4,CON CARGO A LA PARTIDA 1,ITEM 7,ANEXO L,DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE.-

Asunción, Agosto 20 de 1.945.-

Nº. 2.284.-

VISTO: el expediente con entrada Nº 1.827,en el Ministerio de Interior y Justicia,con los antecedentes de la Licitación Pública y Mejora de Precios,para la provisión de 20.000.-Carpetitas para cédula de identidad,para uso de la División de Identificaciones de la Policía de la Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.861 de fecha 28 de Mayo del cte.año,se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia,a llamar a Licitación Pública y Mejora de Precios,para la provisión de 20.000.-Carpetitas para cédula de identidad,para uso de la División de Identificaciones de la Policía de la Capital y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, obrante en el citado expediente;

Que en el acto de Licitación Pública y Mejora de Precios,llevada a cabo el día 15 de Junio del cte.año,concurrieron los Señores: Gilberto Ferro,en representación de la "Casa Ferro" y Florentino Oviedo;

Que en cumplimiento del Art.212 de la Ley de Organización Administrativa y conforme a los previsto en el Art.3º del Decreto Nº 8.861,se efectuó la Mejora de Precios;

Que expuesta las Mejoras de Precios ambos oferentes,redujeron los términos de sus ofertas;

SIGUE EL ..../////...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9931.-

Nº.

Que la Dirección General de Hacienda, en su informe Nº 785 de fecha 16 de Julio del cte.año, aconseja se adjudique la provisión de 20.000.-Carpetitas para cédula de identidad para uso de la División de Identificaciones de la Policía de la Capital, al Señor Florentino Oviedo, por ser la más ventajosa al Estado;

Que habiendose observado en estos trámites todas las disposiciones legales pertinentes al régimen de las adquisiciones y de conformidad con las disposiciones de los Art.192 y 218 de la Ley de Organización Administrativa y Decreto-Ley Nº 2.047 ampliatorio respectivo; los informes: de la Dirección General de Hacienda y del Controlador de Gastos del Anexo B, en Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Apruébase el resultado de la Licitación Pública y Mejora de Precios, llevada a cabo por la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia, en virtud del Decreto Nº 8.861 de fecha 28 de Mayo del cte. año, para la provisión de (20.000.-) Veinte mil Carpetitas para cédula de identidad, para uso de la División de Identificaciones de la Policía de la Capital.-

Art.2º.-Adjudicase la provisión de 20.000.-Capetitas para cédula de identidad, a razón de (₲.051.-)CINCUENTA Y UN CENTIMOS cada una, al Señor Florentino Oviedo de acuerdo a las estipulaciones que se determinan en el Pliego de Bases y Condiciones.-

SIGUE EL ..../////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9931.

Nº.

Art.3º.-El Señor Florentino Oviedo deberá ceñirse a lo establecido en la cláusula XVIII del Pliego de Bases y Condiciones.-

Art.4º.-Apruébanse las cláusulas del Contrato Nº 11,suscrito entre la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia y el Señor Florentino Oviedo,para la provisión de 20.000.-Veinte mil Carpetitas para cédula de identidad,para uso de la División de Identificaciones de la Policía de la Capital.-

Art.5º.-Pasense estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno,a los efectos de su escrituración correspondiente,que será suscrita en representación del Estado,por el Señor Director General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia y que deberá efectuarse con el adjudicatario,dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,bajo pena de la sanción establecida en el mismo,en caso de incumplimiento.-

Art.6º.-Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro,al Ministerio de Interior y Justicia,la suma de (₲.10.200.-) DIEZ MIL DOSCIENTOS GUARANIES,para pago contra-entrega de las Carpetitas,previa conformación de las facturas respectivas por los organismos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia.-

Art.7º.-Impútese la suma adjudicada en el Art.anterior del presente Decreto al Rubro 2,03,Anexo B,Item 4,del Presupuesto General de Gastos vigente.-

SIGUE EL ..../////...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9.931.-

Nº.....

Art.8º.-Refuércese el Rubro 2,03 con la suma de (₲.6.000.-) SEIS MIL GUARANIES, con cargo a los Fondos de Nivelación, consignadas en el Anexo L, Item 7, para el Ministerio de Interior y Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente, de acuerdo por lo dispuesto por el Art.77 del Decreto-Ley Nº 3.522 de racionalización del Presupuesto.-

Art.9º.-Dése intervención a la Dirección General de Hacienda.-

Art.10º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-